

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 03

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Enero de 2016.

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el Nº 5461

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:03:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*